



FIJACIÓN DE ESTADOS					
Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
08001418902020220017400	Ejecutivo Singular	Compañía De Financiamiento Tuya Sa	Regina Cecilia Rogers Guzman	13/02/2024	Auto Decide - 1. Avocar Conocimiento Del Proceso Ejecutivo Radicado Bajo El N 2022-00174 Procedente Del Juzgado 20 De Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples De Barranquilla De Conformidad Con El Acuerdo 0052 De 2014 Proferido Por La Sala Administrativa Del Consejo Seccional De La Judicatura. 2. Modifíquese La Liquidación Del Crédito Del Proceso Allegada Por La Partedemandante, Por La Suma De Treinta Y Tres Millones Setecientosdieciséis Mil Cuatrocientos Setenta Y Ocho Pesos MI(33,716,478,00), Correspondiente A Capital, Intereses Remuneratorios E Intereses moratorios Liquidados Hasta El 14 De Julio De 2022. 3. Hágase Entrega A La Parte Demandante O A Su Endosatario Por Conducto De La Oficina De Ejecución Civil Municipal, Hasta La Concurrencia Del Saldo De La Liquidación Del Crédito Y Costas Del Proceso, Esto Es La Suma De (36.513.478.00), Para Lo Cual Se Le Faculta De Ser Necesario Fraccionar Títulos, Cuando Se Supere Este Monto. Al Momento De Dar Cumplimiento A Lo Dispuesto En Esta Orden Deberá Verificarse Que Se Encuentre Vigente La Condición En La Que Actué La Persona Acuyo Favor Se Expedirán Las Órdenes De Pago Respectivas. <a href="#">VER PDF</a>
08001418901220210099300	Ejecutivo Singular	Coolcaribe	Olga Lucia Villalba Herrera	13/02/2024	Auto Decide - 1. Avocar Conocimiento Del Proceso Ejecutivo Radicado Bajo El N 2021-00993 Procedente Del Juzgado 12 De Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples De Barranquilla De Conformidad Con El Acuerdo 0052 De 2014 Proferido Por La Sala Administrativa Del Consejo Seccional De La Judicatura. 2. Modifíquese La Liquidación Del Crédito Del Proceso Allegada Por La Partedemandante, Por La Suma De Un Millón Trescientos Treinta Y Nuevemil Cuatrocientos Sesenta Y Siete Pesos MI (1,339,467,00), Correspondiente A Capital E Intereses Moratorios Liquidados Hasta El 24 De Marzo De 2023. 3. Hágase Entrega A La Parte Demandante O A Su Endosatario En Procuración Por Conducto De La Oficina De Ejecución Civil Municipal, Hasta La Concurrencia Del Saldo De La Liquidación Del Crédito Y Costas Del Proceso, Esto Es La Suma De (1.405.467.00), Para Lo Cual Se Le Faculta De Ser Necesario Fraccionar Títulos, Cuando Se Supere Este Monto. Al Momento De Dar Cumplimiento A Lo Dispuesto En Esta Orden Deberá Verificarse Que Se Encuentre Vigente La Condición En La Que Actué La Persona A Cuyo Favor Se Expedirán Las Órdenes De Pago Respectivas. <a href="#">VER PDF</a>
08001418901220210053100	Ejecutivo Singular	Cooperativa Multiactiva De Asesorías Y Servicios	Jonas Enrique Castro Estrada	13/02/2024	Auto Decide - 1. Avocar Conocimiento Del Proceso Ejecutivo Radicado Bajo El N 2021-00531 Procedente Del Juzgado 12 De Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples De Barranquilla De Conformidad Con El Acuerdo 0052 De 2014 Proferido Por La Sala Administrativa Del Consejo Seccional De La Judicatura. 2. Modifíquese La Liquidación Del Crédito Del Proceso Allegada Por La Partedemandante, Por La Suma De Siete Millones Doscientos Cuarenta Y Unmil Cincuenta Y Seis Pesos MI (7,241,056.00), Correspondiente A Capital, Intereses Corrientes E Intereses Moratorios Liquidados Hasta El 25 De Enero De 2023. 3. Hágase Entrega A La Parte Demandante Por Conducto De La Oficina De Ejecución Civil Municipal, Hasta La Concurrencia Del Saldo De La Liquidación Del Crédito Y Costas Del Proceso, Esto Es La Suma De (7.361.056.00), Para Lo Cual Se Le Faculta De Ser Necesario Fraccionar Títulos, Cuando Se Supere Este



					Monto. Al Momento Dedar Cumplimiento A Lo Dispuesto En Esta Orden, Deberá Verificarse Que Seencuentre Vigente La Condición En La Que Actué La Persona A Cuyo Favor Seexpedirán Las Órdenes De Pago Respectivas. <a href="#">VER PDF</a>
08001418901220210053100	Ejecutivo Singular	Cooperativa Multiactiva De Asesorias Y Servicios	Jonas Enrique Castro Estrada	13/02/2024	Auto Decide - Decreta Medidas Cautelares
08001418902020210091000	Ejecutivo Singular	Garantia Financiera Sas	Osman Ariel Serna Maldonado	13/02/2024	Auto Decide - 1. Avocar Conocimiento Del Proceso Ejecutivo Radicado Bajo El N 2021-00910Procedente Del Juzgado 20 De Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples Debarranquilla De Conformidad Con El Acuerdo 0052 De 2014 Proferido Por La Salaadministrativa Del Consejo Seccional De La Judicatura.2. Apruébese La Liquidación Del Crédito Por La Suma De Veintidos Millonescuatrocientos Sesenta Y Tres Mil Ochocientos Ochenta Y Dospesos Con 15 Centavos MI (22,463,882,15), Correspondiente A Capital Eintereses Moratorios Liquidados Hasta El 30 De Septiembre De 2022.3. Hágase Entrega A La Parte Demandante Por Conducto De La Oficina De Ejecucióncivil Municipal, Hasta La Concurrencia Del Saldo De La Liquidación Del Crédito Ycostas Del Proceso Esto Es La Suma De (24.033.976.15) Para Lo Cual Se Le Facultade Ser Necesario Fraccionar Títulos, Cuando Se Supere Este Monto. Al Momento Dedar Cumplimiento A Lo Dispuesto En Esta Orden Deberá Verificarse Que Se Encuentrevigente La Condición En La Que Actué La Persona A Cuyo Favor Se Expedirán Lasórdenes De Pago Respectivas. <a href="#">VER PDF</a>
08001418901820200060500	Ejecutivo Singular	Scotiabank Banco Colpatria S.A.	Daniel Rivera Teran	13/02/2024	Auto Decide - 1. Avocar Conocimiento Del Proceso Ejecutivo Radicado Bajo El N 2020-00273Procedente Del Juzgado 18 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples Debarranquilla De Conformidad Con El Acuerdo 0052 De 2014 Proferido Por La Salaadministrativa Del Consejo Seccional De La Judicatura.2. Modifíquese La Liquidación Del Crédito Del Proceso Allegada Por La Partedemandante, Por La Suma De Cincuenta Y Cinco Millones Seiscientosun Mil Doscientos Diecisiete Pesos Con 82 Centavos MI(55,601,217,82), Correspondiente A Capital, Intereses Corrientes E Interesesmoratorios Liquidados Hasta El 2 De Marzo De 2023.3. Hágase Entrega A La Parte Demandante Por Conducto De La Oficina De Ejecucióncivil Municipal, Hasta La Concurrencia Del Saldo De La Liquidación Del Crédito Ycostas Del Proceso, Esto Es La Suma De (57.618.850.82), Para Lo Cual Se Le Facultade Ser Necesario Fraccionar Títulos, Cuando Se Supere Este Monto. Al Momento Dedar Cumplimiento A Lo Dispuesto En Esta Orden Deberá Verificarse Que Se Encuentrevigente La Condición En La Que Actué La Persona A Cuyo Favor Se Expedirán Lasórdenes De Pago Respectivas. <a href="#">VER PDF</a>
08001418901920210084900	Ejecutivo Singular	Yolanda Monroy	Cesar Augusto Perez Caldera	13/02/2024	Auto Decide - 1. Avocar Conocimiento Del Proceso Ejecutivo Radicado Bajo El N 2021-00849Procedente Del Juzgado 19 De Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples Debarranquilla De Conformidad Con El Acuerdo 0052 De 2014 Proferido Por La Salaadministrativa Del Consejo Seccional De La Judicatura.2. Apruébese La Liquidación Del Crédito Por La Suma De Cinco Millonescuatrocientos Quince Mil Ciento Treinta Y Seis Pesos Con 61Centavos MI (5,415,136,61), Correspondiente A Capital E Intereses Moratoriosliquidados Hasta El 28 De Marzo De 2023.3. Hágase Entrega A La Parte Demandante O A Su Apoderado Con Facultar Para Recibirpor Conducto De La Oficina De Ejecución Civil Municipal, Hasta La Concurrencia Delsaldo De La Liquidación Del Crédito Y Costas Del Proceso Esto Es La Suma De(5.588.136.61) Para Lo Cual Se Le Faculta De Ser Necesario Fraccionar Títulos,Cuando Se Supere Este



					Monto. Al Momento De Dar Cumplimiento A Lo Dispuesto En Esta Orden Deberá Verificarse Que Se Encuentre Vigente La Condición En La Que Actuó La Persona A Cuyo Favor Se Expedirán Las Órdenes De Pago Respectivas. <a href="#">VER PDF</a>
08001405301120200027300	Procesos Ejecutivos	Banco Coomeva S.A.	Luis Fernando Torres Meléndez	13/02/2024	Auto Decide - 1. Avocar Conocimiento Del Proceso Ejecutivo Radicado Bajo El N 2020-00273 Procedente Del Juzgado 11 Civil Municipal De Barranquilla De Conformidad Con El Acuerdo 0052 De 2014 Proferido Por La Sala Administrativa Del Consejo Seccional De La Judicatura. 2. Apruébese La Liquidación Del Crédito Por La Suma De Setenta Y Dos Millones Seis Mil Ciento Cuarenta Y Cuatro Pesos Con 65 Centavos MI (72,106,144,65), Correspondiente A Capital, Intereses De Plazo E Intereses Moratorios Liquidados Hasta El 24 De Enero De 2023. 3. Hágase Entrega A La Parte Demandante Por Conducto De La Oficina De Ejecución Civil Municipal, Hasta La Concurrencia Del Saldo De La Liquidación Del Crédito Y Costas Del Proceso Esto Es La Suma De (75.321.660.65) Para Lo Cual Se Le Facultade Ser Necesario Fraccionar Títulos, Cuando Se Supere Este Monto. Al Momento De Dar Cumplimiento A Lo Dispuesto En Esta Orden Deberá Verificarse Que Se Encuentre Vigente La Condición En La Que Actuó La Persona A Cuyo Favor Se Expedirán Las Órdenes De Pago Respectivas. <a href="#">VER PDF</a>
08001405300120210063400	Procesos Ejecutivos	Banco Pichincha S.A.	Deiby Eduardo Plaza Guzman	13/02/2024	Auto Decide - 1. Avocar Conocimiento Del Proceso Ejecutivo Radicado Bajo El N 2021-00634 Procedente Del Juzgado 1 Civil Municipal De Barranquilla De Conformidad Con El Acuerdo 0052 De 2014 Proferido Por La Sala Administrativa Del Consejo Seccional De La Judicatura. 2. Modifíquese La Liquidación Del Crédito Del Proceso Allegada Por La Parte Demandante, Por La Suma De Ochenta Millones Cuatrocientos Dos Mil Cuatrocientos Cuarenta Y Seis Pesos MI (80,402,446,00), Correspondiente A Capital E Intereses Moratorios Liquidados Hasta El 22 De Septiembre De 2022. 3. Hágase Entrega A La Parte Demandante O Su Apoderado Con Facultad Para Recibir Por Conducto De La Oficina De Ejecución Civil Municipal, Hasta La Concurrencia Del Saldo De La Liquidación Del Crédito Y Costas Del Proceso, Esto Es La Suma De (82.865.081.00), Para Lo Cual Se Le Faculta De Ser Necesario Fraccionar Títulos, Cuando Se Supere Este Monto. Al Momento De Dar Cumplimiento A Lo Dispuesto En Esta Orden Deberá Verificarse Que Se Encuentre Vigente La Condición En La Que Actuó La Persona A Cuyo Favor Se Expedirán Las Órdenes De Pago Respectivas. <a href="#">VER PDF</a>
08001405300920220039900	Procesos Ejecutivos	Services Y Consulting Sas	Javier Jesus Llano Avila	13/02/2024	Auto Decide - 1. Avocar Conocimiento Del Proceso Ejecutivo Radicado Bajo El N 2022-00399 Procedente Del Juzgado 9 Civil Municipal De Barranquilla De Conformidad Con El Acuerdo 0052 De 2014 Proferido Por La Sala Administrativa Del Consejo Seccional De La Judicatura. 2. Apruébese La Liquidación Del Crédito Por La Suma De Setenta Y Cuatro millones Quinientos Treinta Y Cinco Mil Cuatrocientos Treinta Y Un Pesos Con 57 Centavos (74,535,431,57), Correspondiente A Capital E Intereses Moratorios Liquidados Hasta El 11 De Noviembre De 2022. 3. Hágase Entrega A La Parte Demandante Por Conducto De La Oficina De Ejecución Civil Municipal, Hasta La Concurrencia Del Saldo De La Liquidación Del Crédito Y Costas Del Proceso Esto Es La Suma De (78.697.770.57) Para Lo Cual Se Le Facultade Ser Necesario Fraccionar Títulos, Cuando Se Supere Este Monto. Al Momento De Dar Cumplimiento A Lo Dispuesto En Esta Orden Deberá Verificarse Que Se Encuentre Vigente La Condición En La Que Actuó La Persona A Cuyo Favor Se Expedirán Las Órdenes De Pago Respectivas. <a href="#">VER PDF</a>



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA  
JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUGADO 5 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE  
BARRANQUILLA  
ESTADO No. 21 del 14 de Febrero de 2024

En la fecha 14 de Febrero de 2024 se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho. Generado de forma automática por Justicia XXI.

Publicado por la página web: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-05-de-ejecucion-civil-municipal-de-barranquilla/2020n>

De conformidad con el artículo 9 del decreto 806 del 4 de julio de 2020 “no se insertaran en el estado electrónico las providencias que decretan medidas cautelares”, por tanto la parte interesada deberá solicitarla al correo: [ventanillaj05ecmbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:ventanillaj05ecmbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co)

**ALFREDO TORRES VASQUEZO**  
PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 12 CON FUNCIONES SECRETARIALES

Para la presentación de solicitudes y/o medios de impugnación deberán enviarse al correo electrónico [ventanillaj05ecmbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:ventanillaj05ecmbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co)